

De: Concejalía de Deportes. Director de Deportes
Para: Contratación/ Mesa de contratación Exp 4-025-2018.
Asunto: Contrato de Suministros de productos de limpieza para el ayuntamiento de Aspe.

INFORME DEL ÁREA DE DEPORTES

En relación con la cuarta Mesa de Contratación del contrato administrativo de suministro de materiales y productos de limpieza, celebrada el 16 de noviembre de 2018, a la vista de que la oferta con mayor puntuación incurre en presunta baja temeraria, en la que se acuerda que *"[...] Y una vez se presente ésta – la justificación de la oferta presentada por la mercantil propuesta – sea informada por el servicio correspondiente, si se presentara y el informe fuera favorable, se propone la adjudicación a favor de la misma, y en caso de que no se presente o el informe sea desfavorable, se propone la adjudicación por el orden de puntuación obtenido"*, de conformidad con el artículo 149 de la LCSP2017, el técnico que suscribe tiene a bien informar lo siguiente:

1º.- Como ya se informó a la Mesa de Contratación por el que suscribe el 8 de noviembre de 2018, se analizaron todas las muestras presentada por **MUÑOZ BOCH, S.L. con CIF B-97.828.446** por parte del personal de limpieza y mantenimiento de la Concejalía de Deportes, y a la vista de su informe, se concluyó que los productos son equivalentes en calidad a los del patrón municipal que rige el Pliego para el Lote II.

2º.- Por otro lado, de conformidad con las cláusulas 2 y 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas, no puede haber posibilidad de duda en relación a los productos ofertados presentados, teniendo los suministros pretendidos por el Ayuntamiento de Aspe garantizado el mínimo de calidad requerida durante toda la vida del contrato, al tener que cumplir todos ellos lo dispuesto en las citadas cláusulas. Abundando en lo anterior, el responsable del contrato, en este caso del Lote II, puede proceder, en el caso de que algunos de los materiales no alcancen el estándar de calidad requerido, actuando de conformidad con la cláusula 10 del PPT, sobre incumplimientos y penalizaciones.

3º.- El licitador motiva y reitera su compromiso de mantener tanto los estándares de calidad, como la forma, plazo y lugar de los suministros a lo largo del contrato, siendo a su riesgo y ventura la oferta económica presentada.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone la continuación del procedimiento de adjudicación del contrato de referencia, Lote II, correspondiente al suministro de materiales y productos de limpieza para las instalaciones deportivas municipales del Ayuntamiento de Aspe.

Y para que así conste, a los efectos que se citan, firmo la presente en Aspe, el 30 noviembre de 2018.

Daniel Vte. Galvañ Calero
Director de Deportes